

sábado

1

noviembre 2003

expresos

30 ctvs. | año 31 | N°11057 | 36 páginas | EDICIÓN FINAL

en la vida nacional

DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

2003 NOV 18 AM 9:02

0000062

EXTRACTO: **RECIBIDO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MANHOST S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MANTA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MANHOST S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de diciembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005922 el 31 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1998.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MANHOST S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de octubre de 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC-

0006720

de 28 OCT. 2003

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero César Javier Mesa Maldonado, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC- aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MANHOST S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Manta, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

0006720

de 28 OCT. 2003

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MANHOST S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón del mismo nombre, provincia de Manabí.

NRdeV/AJT
Martha Victoria.-

Guayaquil, 28 OCT. 2003

Amey

Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



LUNES

EL UNIVERSO

El Mayor Diario Nacional



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000

o ser a la familia que
deben cuidar, podan
da a que se integren

EXTRACTO por esa razón mante

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL
COMPAÑIA MANHOST S.A.

Se comunica al público que la compañía MANHOST S.A. presenta problemas de liquidación con las llaves y maracuyá, etc. Esto será posible por esa razón mante

0007144 el 17 NOV. 2003

El capital suscrito actual es SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en MIL DOSCIENTAS DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de TRECE MILLONES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se

"ARTÍCULO TERCERO.- La compañía tiene por objeto la explotación y desarrollo de la actividad turística, nacional e internacional. El capital autorizado de la compañía es el de TRECE MILLONES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 13'200.000,00), el capital suscrito y pagado es de SEIS MILLONES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6'600.000,00) acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (US \$ 5.500,00), numeradas del 0001 a la número 1.200 inclusive..." "ARTICULO DECIMO.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Vicepresidente, un Gerente General y un Gerente. Para el caso de JOHNSTON MANTA habrá un Operador Especial, designado por la Junta General. "ARTICULO DECIMOQUINTO.- El Presidente y el Gerente General en funciones, legal, judicial y extrajudicial de la compañía..." "ARTICULO DECIMOSEXTO.- El Gerente General, con su sola firma, obligará a la compañía, en garantía, a pagar a HOWARD JOHNSON MANTA hasta por un diez por ciento del capital suscrito y pagado."

NRdev/AJT
Cecilia

Guayaquil, 17 NOV. 2003

Cecilia

[Handwritten signature]

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RADIO

89.3 FM

LA CIUDAD NECH